

CÓDIGO: AGB-01-F-01	ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATAR	FECHA: 2024/05	VERSIÓN: 14
------------------------	---------------------------------	-------------------	-------------

IMC- GL-0012026					
La Gerencia de Liquidación, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2.011, y dentro del escenario de la plataforma SECOP II, se permite formular la siguiente invitación pública a presentar ofertas para la celebración de un contrato de mínima cuantía.					
Fecha	13/05/2026	Tipo	Prestación de servicios	Presupuesto Oficial	SEIS MILLONES CUATROCIENTOS VEINTICINCO MIL OCHOCIENTOS VEINTICINCO PESOS (\$6.425.825,00) M/CTE.
Objeto	Prestación del Servicio de actualización y soporte técnico del sistema de información financiero, contable y presupuestal del IRDS en liquidación.				
UNSPSC	Código	Descripción			
	43231601	Software de contabilidad			
Especificaciones técnicas del bien o servicio					
Que el Municipio de Sogamoso (Boyacá), basado en el artículo 40 del Plan de Desarrollo 2024 – 2027: SOGAMOSO SOSTENIBLE, CONSOLIDANDO UNA CIUDAD-REGIÓN ESTRATÉGICA, contenido en el Acuerdo No. 008 de 2024, inició el proceso de rediseño, para armonizar y modernizar la administración pública local, afinar la estructura y funciones actuales, con las necesidades que generen pertinencia y a la postre eficacia en la función pública, al tiempo que, garantizará el cumplimiento de órdenes u obligaciones superiores, para la sincronía de la estructura administrativa. Que el artículo 39 del Decreto 608 de 2024, estableció: “SUPRESIÓN Y LIQUIDACIÓN DEL INSTITUTO PARA EL FOMENTO DE LA RECREACIÓN Y EL DEPORTE DE SOGAMOSO -IRDS-: Suprímase el Instituto para el Fomento de la Recreación y el Deporte de Sogamoso -IRDS, creado con el Acuerdo Municipal No. 014 del tres (3) de marzo de 2000, adscrito al Despacho del alcalde. En consecuencia, ordénese su liquidación, etapa que será regulada y desarrollada mediante decreto posterior, que contendrá todos los detalles y pormenores del proceso, en los términos de lo normado en el Decreto 254 de 2000 y en la Ley 1105 de 2006, o disposiciones que les complementen, modifiquen o reemplacen y utilizará, para todos los efectos, la denominación INSTITUTO PARA EL FOMENTO DE LA RECREACIÓN Y EL DEPORTE DE SOGAMOSO -IRDS- EN LIQUIDACIÓN.” Que mediante el Decreto No. 083 de 2025, se resolvió ratificar la supresión del Instituto para el Fomento de la Recreación y el Deporte de Sogamoso -IRDS-, creado con el Acuerdo Municipal N° 014 DEL TRES (3) DE MARZO DE 2000, adscrito al despacho del alcalde, acorde con lo ordenado en los decretos 608 y 646 de 2024 y 009 de 2025. Que el Decreto 273 de 2025 “Por medio del cual se realiza un nombramiento ordinario” señalando en su artículo primero nombramiento ordinario “Nombrar de carácter ordinario, a RAFAEL ALEXANDER ALBARRACIN PEREZ, (...) en el empleo de libre nombramiento y remoción, denominado Gerente (Liquidador) Código 039 Sogamoso (...)”.					

CÓDIGO: AGB-01-F-01	ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATAR	FECHA: 2024/05	VERSIÓN: 14
------------------------	---------------------------------	-------------------	-------------

Que el Decreto 254 de 2000, modificado por la Ley 1105 de 2006, establece como una de las funciones del Liquidador la de continuar con la contabilidad y conformar la unidad de la masa de Liquidación de la entidad. En razón de lo anterior, se hace necesario contratar un software contable que permita cumplir adecuadamente con dicha obligación legal.

Que, de acuerdo a la dinámica de los sistemas informáticos, las variables y ajustes de la normatividad y requerimientos de las diferentes entidades del estado tanto nacionales, departamentales y territoriales se hace necesario contratar el soporte y mantenimiento del software.

Que, la Entidad para cumplir con los principios fundamentales de eficacia y eficiencia, con el control Interno Contable según la Resolución No. 048 de 2004, y para cumplir con las normas como: Resolución No. 550 de 2005, Resoluciones No. 222 ,555 de 2006, 393 de 2007, Resolución No. 357 de 2008 de la CGN, Resolución No. 5544 de 2003 y Resolución 5993 de septiembre de 2008 de la Contraloría General de la Nación mediante el SCHIP, Resolución No. 2145 de 2006 del Ministerio de Protección Social para el manejo del Servicio Operativo de Información y Circular 009 de 2006 de la DIAN sobre Retenciones, Ley 1175 y 1176 de 2007 y Decreto 4473 de Dic 15 de 2006, sobre cartera de Impuestos, Ley 962 de 2005 y Decreto No. 3402 de 2007 sobre FUT, se obliga a asumir transformaciones sustanciales en los procesos gerenciales, técnicos, financieros y administrativos, mediante un proceso de modernización.

Es fundamental comprender que las entidades del Estado tienen el deber de comprometerse plenamente en la consecución de las metas establecidas por el Gobierno Nacional, alineándose con los objetivos generales de la "Estrategia de Gobierno en Línea" según lo establecido en el Decreto 2693 de 2012. Este enfoque se refleja en el Plan Estratégico de Tecnologías de la Información – PETI 2022-2025 del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, cuya última actualización data del 23 de enero de 2023. Asimismo, estas entidades están obligadas a seguir directrices que garanticen el cumplimiento de los principios fundamentales de la administración consagrados en la Constitución Política, tales como eficacia, transparencia, responsabilidad, celeridad y participación, entre otros.

Por lo tanto, las entidades se ven en la necesidad de emprender transformaciones significativas en sus procesos tecnológicos de información y comunicaciones para lograr mejoras sustanciales en su gestión en áreas gerenciales, técnicas, financieras, tributarias y administrativas. Estas transformaciones se llevan a cabo a través de un proceso de modernización.

El propósito es mantener, dar continuidad y mejorar las inversiones realizadas por administración en lo que respecta a sus sistemas de información. Estos sistemas son la base fundamental para llevar a cabo un adecuado control financiero, de gestión y de resultado. Además, permitirán proporcionar una herramienta efectiva para la toma de decisiones relacionadas con la planificación financiera, administrativa y tributarios. Esto, a su vez, facilitará el cumplimiento de informes en los plazos establecidos por los organismos de control, como la Contraloría General de la República, las Contralorías Departamentales, la Contaduría y la DIAN, con el fin de evitar sanciones económicas y legales tanto para la entidad como para sus directivos

Que, para realizar este proceso es indispensable la utilización de la tecnología informática mediante el uso de un soporte tecnológico (software), que cumpla con las expectativas y exigencias señaladas en la ley para

CÓDIGO: AGB-01-F-01	ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATAR	FECHA: 2024/05	VERSIÓN: 14
------------------------	---------------------------------	-------------------	-------------

la Entidad.

Que, la necesidad a satisfacer por parte de la Entidad Estatal Contratante es realizar la actualización del SISTEMA ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO para el INSTITUTO PARA EL FOMENTO DE LA RECREACIÓN Y EL DEPORTE – I.R.D.S., para el cumplimiento de los objetivos institucionales y administrativos, por lo que se requiere la contratación de una persona natural o jurídica que cuente con los módulos contables que requiere la entidad IRDS y así lograr la culminación de la liquidación.

Que, por la especificidad del servicio que se requiere prestar, y las características propias de la actualización del software del Sistema administrativo y financiero de la entidad, se requiere de una persona natural o jurídica idónea, integral, con experiencia comprobada y conocimientos de los principios básicos que conforman el sector de la tecnología de la información, industria de software, que ofrezca productos y servicios de desarrollo especializado, alineados con las directrices del Gobierno y Entes de Control.

En virtud de lo anterior, se hace necesario contratar a una persona natural o jurídica que desarrolle la actualización del software del Sistema administrativo y financiero de la entidad, para lograr las metas encaminadas al cumplimiento de los principios fundamentales de eficacia y eficiencia, con el control Interno Contable según la Resolución No. 048 de 2004 del INSTITUTO PARA EL FOMENTO DE LA RECREACIÓN Y EL DEPORTE DE SOGAMOSO – I.R.D.S. en liquidación.

Por lo anterior es necesario que el Instituto cuente con el prestador del servicio con el conocimiento y experiencia propia del área tecnológica, que preste sus tendientes al cumplimiento de la actualización, y soporte del software y teniendo en cuenta que se dispone de los recursos necesarios para la suscripción de la futura contratación, la cual atendiendo al valor será adelantada por la modalidad de mínima cuantía.

ALCANCE: El software contable automatiza el registro, cálculo y declaración del IRDS, asegurando precisión y cumplimiento tributario. Facilita la gestión eficiente de la información fiscal y contable.

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD
1	Servicio de software de los módulos de Contabilidad, tesorería, control presupuestal, informes entes de control, actualización y soporte, del Instituto para el Fomento de la Recreación y el Deporte de Sogamoso - IRDS en Liquidación, por el lapso de un (1) mes.	Unidad	1

El contratista con plena autonomía técnica, administrativa y bajo su propia responsabilidad realizará las actividades que se enumeran en el aparte de obligaciones generales y específicas del presente estudio.

2.Obligaciones Generales del contratista	1.- Gestionar y acreditar en la plataforma SECOP II los requisitos de ejecución que corresponden al contratista. 2. Acudir oportunamente al diligenciamiento del acta de inicio. 3. Ejecutar el contrato de conformidad con las normas técnicas que rigen la actividad
---	---

CÓDIGO: AGB-01-F-01	ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATAR	FECHA: 2024/05	VERSIÓN: 14
------------------------	---------------------------------	-------------------	-------------

	para la cual ha sido contratado 4. Subir a SECOP II todos los documentos que la plataforma requiera o que sean solicitados por el supervisor del contrato o por la oficina de contratación del Gerencia. 5. Programar con el supervisor las actividades necesarias para la ejecución del contrato. 6. Acatar las instrucciones que imparta el Gerencia por medio del secretario del despacho o del supervisor del contrato. 7. Reportar al supervisor del contrato los imprevistos o anomalías que detecte y que impidan la correcta y oportuna ejecución del contrato. 8. Presentar los informes que sean solicitados por el supervisor del contrato y adjuntar las pruebas documentales que se consideren necesarias, tales como fotografías, videos, correspondencia, planillas de asistencia o cualquiera pertinente para probar la debida ejecución del contrato 9. Cumplir la obligación de facturar de conformidad con el régimen legal al cual pertenezca el contratista. 10. Pagar oportunamente las obligaciones relativas al sistema de seguridad social, salud, pensiones, riesgos laborales y aportes parafiscales cuando a estos últimos haya lugar haya lugar, y presentar los documentos respectivos que así lo acrediten, conforme lo establecido por el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, la Ley 828 de 2003, la Ley 1122 de 2007, Decreto 1703 de 2002, Decreto 510 de 2003, artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, Ley 1562 de 2012 y demás normas que las adicionen, complementen, modifiquen aclaren. Informar al supervisor de manera inmediata sobre la ocurrencia de cualquier fenómeno de fuerza mayor o caso fortuito. 11. Informar al supervisor de manera inmediata sobre la ocurrencia de cualquier fenómeno de fuerza mayor o caso fortuito. 12. En caso de que este contrato requiera de garantías, proceder a constituir las luego de aprobado el contrato. 13. El contratista deberá dar cumplimiento a los lineamientos que establece SGSST decreto 1072 de 2015 Min Trabajo; de igual manera, asistir a las capacitaciones y/o actividades que sobre el tema haya lugar 14. El contratista deberá entregar póliza todo riesgo al contratante en un lapso de 3 días hábiles siguientes al inicio del contrato, la cual deberá cubrir el total del valor del contrato. Entregar los documentos que se producen, como consecuencia del objeto contractual, tanto físico como digital, debidamente organizados, acorde a la tabla de retención documental según lineamientos de Archivo Central. 15. Entregar los documentos que se producen, como consecuencia del objeto contractual, tanto físico como digital, debidamente organizados, acorde a la tabla de retención documental según lineamientos de Archivo Central. 16. Procurar el cuidado integral de su salud y reportar a la ARL e Informar a la entidad la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo y enfermedades laborales. 17. Participar activamente en la implementación de las estrategias de Gobierno en Línea, Ley de Transparencia y Accesos a la Información Pública, Anti-trámites, Plan
--	---

CÓDIGO: AGB-01-F-01	ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATAR	FECHA: 2024/05	VERSIÓN: 14
------------------------	---------------------------------	-------------------	-------------

	Anticorrupción y Atención. 18. Entregar a la terminación del contrato los bienes que el Gerencia haya puesto a su disposición para la prestación del servicio objeto del contrato. 19. Informar oportunamente de cualquier petición o amenaza de quien actuando por fuera de la Ley pretenda obligarlo a hacer u omitir algún acto u ocultar hechos que afecten los intereses del GERENCIA. 20. Apoyar los procesos internos de calidad en materia de comunicaciones internas y externas promoviendo las actividades y publicaciones institucionales a través de los distintos medios digitales buscando la consecución de los objetivos en materia de comunicaciones institucionales. 21. Dar aplicación al Sistema Integrado de Gestión de Seguridad de la Información y cumplir con las políticas de seguridad de la entidad, proteger los activos de información de la misma y sus sistemas de información físicos y digitales. 22. Las demás inherentes al cumplimiento del objeto contratado y que sean determinadas por el supervisor.
3.Obligaciones Específicas del contratista	1. Realizar actualización y soporte del sistema contable. 2. Garantizar el Sistema de información contable financiera y presupuestal de la entidad. 3. Garantizar el soporte técnico, telefónico y virtual atendiendo dudas en el manejo de los módulos y el buen funcionamiento del software. 4. Garantizar la calidad del servicio y las nueva versiones y actualizaciones. Los roles y privilegios y permisos de los usuarios en las aplicaciones son responsabilidad del cliente y serán asignados por el administrador del sistema. 5. Presentar los informes técnicos sobre las actividades desarrolladas de acuerdo a las solicitudes del Supervisor y/o entregar al supervisor los documentos elaborados en cumplimiento de las obligaciones contractuales, así como los informes y archivos a su cargo, requeridos sobre las actividades realizadas durante la ejecución del mismo, con el fin de acreditar el cumplimiento del contrato. 6. Cumplir con el objeto del presente contrato con plena autonomía, técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad.
4.Obligaciones de la gerencia.	1. Dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 4 de la Ley 80 de 1993 referido a los derechos y deberes de las entidades estatales. 2. Disponer que los servidores respectivos colaboren armónicamente con el contratista para el desarrollo del objeto contractual. 3. Comprobar que los elementos suministrados sean conforme a lo contratado. (SI APLICA) 4. Ejercer el control y supervisión de la ejecución del Contrato. 5. Recibir a satisfacción los suministros que sean entregados por el CONTRATISTA, cuando estos cumplan con las condiciones establecidas. (SI APLICA) 6. Pagar al CONTRATISTA el valor del contrato en la forma pactada y estipulada con sujeción a las disponibilidades presupuestales y de PAC previstas para el efecto. 7. Atender todos los requerimientos que el CONTRATISTA haga respecto a la ejecución del contrato. 8. Verificar que contratista realice el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social

CÓDIGO: AGB-01-F-01	ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATAR	FECHA: 2024/05	VERSIÓN: 14
------------------------	---------------------------------	-------------------	-------------

	Integral, parafiscales, ICBF, SENA y Cajas de Compensación Familiar (cuando a ello haya lugar), en las condiciones establecidas por la normativa vigente. 9.Suministrar de manera oportuna y completa los documentos o soportes que le requiera el contratista para el desarrollo del objeto. 10.Las demás que surjan en el desarrollo del objeto contractual y Las establecidas en la normatividad vigente.																																																																																																																	
5.Plazo	Se pacta por el término de un (1) mes que empieza a contabilizarse a partir de la suscripción del acta de inicio.																																																																																																																	
5.1. Lugar de ejecución	Gerencia de Sogamoso																																																																																																																	
6.Valor estimado del contrato	El valor estimado del contrato es de SEIS MILLONES CUATROCIENTOS VEINTICINCO MIL OCHOCIENTOS VEINTICINCO PESOS (\$6.425.825,00) M/CTE, incluido IVA, impuestos de ley y demás costos directos e indirectos. De conformidad con los establecido en el numeral 4 del artículo 2.2.1.1.2.1.1. Del Decreto 1082 de 2015, el valor total del contrato es el resultado del análisis del mercado soportado en cotizaciones. <table><tr><th colspan="16">ESTUDIO DE MERCADO ADQUISICIÓN SOFTWARE IRDS</th></tr><tr><th colspan="4">EMPRESA</th><th colspan="4">SISTEMAS ERP/ST S.A.S.</th><th colspan="4">MIGUEL JAIME JIMENEZ</th><th colspan="4">PROMEDIO EMPRESAS</th></tr><tr><th>ITEM</th><th>DESCRIPCION</th><th>UNIDAD</th><th>CANTIDAD</th><th>VALOR UNITARIO ANTES DE IVA</th><th>VALOR IVA</th><th>VALOR UNITARIO CON IVA</th><th>VALOR TOTAL IVA INCLUIDO</th><th>VALOR UNITARIO ANTES DE IVA</th><th>VALOR IVA</th><th>VALOR UNITARIO CON IVA</th><th>VALOR TOTAL IVA INCLUIDO</th><th>VALOR UNITARIO ANTES DE IVA</th><th>VALOR IVA</th><th>VALOR UNITARIO CON IVA</th><th>VALOR TOTAL IVA INCLUIDO</th></tr><tr><td>1</td><td>Servicio de software de los módulos de Contabilidad, tesorería, control presupuestal, informes antes de control, actualización y soporte, del Instituto para el Fomento de la Recreación y el Deporte de Sogamoso - IRDS en Liquidación, por el lapso de un (1) mes.</td><td>UNIDAD</td><td>1</td><td>\$ 5.850.000,00</td><td>\$ 1.111.500,00</td><td>\$ 6.961.500,00</td><td>\$ 6.961.500,00</td><td>\$ 4.343.705,00</td><td>\$ 940.444,12</td><td>\$ 5.284.150,00</td><td>\$ 5.284.150,00</td><td>\$ 5.339.852,34</td><td>\$ 1.025.972,06</td><td>\$ 6.425.825,00</td><td>\$ 6.425.825,00</td></tr><tr><td colspan="4"></td><td>\$ 5.850.000,00</td><td>\$ 1.111.500,00</td><td>\$ 6.961.500,00</td><td>\$ 6.961.500,00</td><td>\$ 4.343.705,00</td><td>\$ 940.444,12</td><td>\$ 5.284.150,00</td><td>\$ 5.284.150,00</td><td colspan="4">PROMEDIO TOTAL IVA INCLUIDO</td><td>\$ 6.425.825,00</td></tr><tr><td colspan="16">TOTAL PROMEDIO</td></tr><tr><td colspan="16">\$ 6.425.825,00</td></tr></table>	ESTUDIO DE MERCADO ADQUISICIÓN SOFTWARE IRDS																EMPRESA				SISTEMAS ERP/ST S.A.S.				MIGUEL JAIME JIMENEZ				PROMEDIO EMPRESAS				ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO ANTES DE IVA	VALOR IVA	VALOR UNITARIO CON IVA	VALOR TOTAL IVA INCLUIDO	VALOR UNITARIO ANTES DE IVA	VALOR IVA	VALOR UNITARIO CON IVA	VALOR TOTAL IVA INCLUIDO	VALOR UNITARIO ANTES DE IVA	VALOR IVA	VALOR UNITARIO CON IVA	VALOR TOTAL IVA INCLUIDO	1	Servicio de software de los módulos de Contabilidad, tesorería, control presupuestal, informes antes de control, actualización y soporte, del Instituto para el Fomento de la Recreación y el Deporte de Sogamoso - IRDS en Liquidación, por el lapso de un (1) mes.	UNIDAD	1	\$ 5.850.000,00	\$ 1.111.500,00	\$ 6.961.500,00	\$ 6.961.500,00	\$ 4.343.705,00	\$ 940.444,12	\$ 5.284.150,00	\$ 5.284.150,00	\$ 5.339.852,34	\$ 1.025.972,06	\$ 6.425.825,00	\$ 6.425.825,00					\$ 5.850.000,00	\$ 1.111.500,00	\$ 6.961.500,00	\$ 6.961.500,00	\$ 4.343.705,00	\$ 940.444,12	\$ 5.284.150,00	\$ 5.284.150,00	PROMEDIO TOTAL IVA INCLUIDO				\$ 6.425.825,00	TOTAL PROMEDIO																\$ 6.425.825,00															
ESTUDIO DE MERCADO ADQUISICIÓN SOFTWARE IRDS																																																																																																																		
EMPRESA				SISTEMAS ERP/ST S.A.S.				MIGUEL JAIME JIMENEZ				PROMEDIO EMPRESAS																																																																																																						
ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO ANTES DE IVA	VALOR IVA	VALOR UNITARIO CON IVA	VALOR TOTAL IVA INCLUIDO	VALOR UNITARIO ANTES DE IVA	VALOR IVA	VALOR UNITARIO CON IVA	VALOR TOTAL IVA INCLUIDO	VALOR UNITARIO ANTES DE IVA	VALOR IVA	VALOR UNITARIO CON IVA	VALOR TOTAL IVA INCLUIDO																																																																																																			
1	Servicio de software de los módulos de Contabilidad, tesorería, control presupuestal, informes antes de control, actualización y soporte, del Instituto para el Fomento de la Recreación y el Deporte de Sogamoso - IRDS en Liquidación, por el lapso de un (1) mes.	UNIDAD	1	\$ 5.850.000,00	\$ 1.111.500,00	\$ 6.961.500,00	\$ 6.961.500,00	\$ 4.343.705,00	\$ 940.444,12	\$ 5.284.150,00	\$ 5.284.150,00	\$ 5.339.852,34	\$ 1.025.972,06	\$ 6.425.825,00	\$ 6.425.825,00																																																																																																			
				\$ 5.850.000,00	\$ 1.111.500,00	\$ 6.961.500,00	\$ 6.961.500,00	\$ 4.343.705,00	\$ 940.444,12	\$ 5.284.150,00	\$ 5.284.150,00	PROMEDIO TOTAL IVA INCLUIDO				\$ 6.425.825,00																																																																																																		
TOTAL PROMEDIO																																																																																																																		
\$ 6.425.825,00																																																																																																																		
7.Información presupuestal	<table><tr><td colspan="3">Destinación del gasto</td></tr><tr><td>Funcionamiento</td><td>x</td><td>Inversión</td></tr></table> <table><tr><td colspan="2">Origen de los recursos</td><td></td></tr><tr><td>Presupuesto nacional/territorial</td><td colspan="2"></td></tr><tr><td>Recursos de crédito</td><td colspan="2"></td></tr><tr><td>Recursos propios</td><td colspan="2">x</td></tr><tr><td>Regalías</td><td colspan="2"></td></tr><tr><td>S G P</td><td colspan="2"></td></tr><tr><td>S G R</td><td colspan="2"></td></tr></table> <table><tr><td>Código BPIN</td><td></td></tr></table> Disponibilidad: Los recursos presupuestales para pagar las obligaciones derivadas del presente contrato van con cargo al presupuesto de la vigencia 2026, según Decreto 017 de 2026.	Destinación del gasto			Funcionamiento	x	Inversión	Origen de los recursos			Presupuesto nacional/territorial			Recursos de crédito			Recursos propios	x		Regalías			S G P			S G R			Código BPIN																																																																																					
Destinación del gasto																																																																																																																		
Funcionamiento	x	Inversión																																																																																																																
Origen de los recursos																																																																																																																		
Presupuesto nacional/territorial																																																																																																																		
Recursos de crédito																																																																																																																		
Recursos propios	x																																																																																																																	
Regalías																																																																																																																		
S G P																																																																																																																		
S G R																																																																																																																		
Código BPIN																																																																																																																		
8.Requisitos para los pagos	La Gerencia de Liquidación pagará el valor total del contrato, en único pago, una vez el contratista realice el cumplimiento total del contractual, previa suscripción del acta de recibido a satisfacción por parte del supervisor del																																																																																																																	

CÓDIGO: AGB-01-F-01	ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATAR	FECHA: 2024/05	VERSIÓN: 14
------------------------	---------------------------------	-------------------	-------------

	contrato. Para el trámite del pago, el contratista deberá presentar la respectiva factura o cuenta de cobro, junto con el soporte de pago de aportes a seguridad social y parafiscales, cuando haya lugar. El valor estimado para la presente contratación se determinó con base en el precio de mercado de la misma línea; para ello, se solicitaron cotizaciones a empresas y personas naturales de la región, las cuales hacen parte integral del presente estudio y se anexan al mismo.
9.PRESENTACIÓN DE LA OFERTA	
No revocación	La oferta es irrevocable y obliga a la ejecución del contrato desde el momento de la aceptación.
Integridad	No se aceptan ofertas parciales
Recepción	Únicamente se recibirán ofertas en la plataforma digital SECOP II. La propuesta debe estar foliada hoja por hoja en estricto orden consecutivo, organizada, sin tachones ni enmendaduras, raspaduras o borrones que hagan dudar del ofrecimiento, a menos que se haga la salvedad respectiva.
REQUISITOS HABILITANTES	
Podrán participar en el proceso quienes cumplan con los siguientes requisitos:	
Generales	1.CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA (FORMATO NO. 1): Debidamente suscrita por el oferente. En dicha carta, bajo la gravedad del juramento se deberá declarar que el oferente no se encuentra incurso en causales de inhabilidad o incompatibilidad prohibiciones o conflictos de intereses, establecidos en la Constitución Política, artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993, el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, el artículo 1º de la Ley 1296 de 2009, los artículos 1, 2 y 90 de la Ley 1474 de 2011 y las demás normas pertinentes conforme a las leyes vigentes. 2.CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL Y/O REGISTRO MERCANTIL: Si la propuesta es presentada por una persona jurídica o una persona natural, se debe acreditar su existencia y representación legal, mediante la presentación del original del Certificado de Existencia y Representación Legal y/o registro mercantil (para personas naturales), expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio social, con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha del cierre de la presente convocatoria. Se debe adjuntar copia del documento de identidad del Representante Legal. De conformidad con el artículo 23 del Código de Comercio, no será requerido el Registro Mercantil para las personas naturales que acrediten el ejercicio de una profesión liberal ligada al desarrollo del objeto

CÓDIGO: AGB-01-F-01	ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATAR	FECHA: 2024/05	VERSIÓN: 14
------------------------	---------------------------------	-------------------	-------------

	contractual de la convocatoria. Con el certificado correspondiente, se verificará la siguiente información: ✓ Se debe acreditar la suficiencia de la capacidad del Representante Legal para la presentación de la Propuesta y para la suscripción del Contrato Ofrecido. Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se deberá presentar adicionalmente Copia del Acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al Representante Legal para la presentación de la Propuesta, la suscripción del contrato, y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario. Lo anterior para personas jurídicas. ✓ El objeto Social debe corresponder específicamente con el Objeto de la presente contratación, de manera que le permita a la persona jurídica y/o persona natural la celebración y ejecución del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere. En el evento que se trate de personas jurídicas públicas o privadas de origen extranjero, además del cumplimiento de las anteriores exigencias, deberá acreditar su existencia y representación legal, adjuntando para ello un documento expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio, expedido con (30) días calendario de anticipación a la fecha de la presentación de la Propuesta, en el que conste su existencia, objeto y vigencia, y el nombre del Representante Legal de la Sociedad o de la Persona o Personas que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades, y en el cual se señale expresamente que el Representante no tiene limitaciones para presentar la propuesta, suscribir el contrato y comprometer a la sociedad a través de su propuesta. En defecto de dicho documento, el Proponente deberá presentar la certificación del Registro Único de Proponentes, de conformidad con el artículo 22.4 de la ley 80 de 1.993. En todos los casos, deberán cumplirse todos y cada uno de los requisitos legales exigidos para la validez y oponibilidad en Colombia de documentos expedidos en el exterior con el propósito de que puedan obrar como prueba conforme a lo dispuesto en los artículos 259 y 260 del Código de Procedimiento Civil, y las demás normas vigentes. ✓ Si se trata de sociedades extranjeras sin sucursal en Colombia de países parte de la Convención sobre la “abolición del requisito de legalización para documentos públicos extranjeros”, se tendrán en cuenta las siguientes reglas: El
--	---

CÓDIGO: AGB-01-F-01	ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATAR	FECHA: 2024/05	VERSIÓN: 14
------------------------	---------------------------------	-------------------	-------------

	documento público relacionado con sociedades extranjeras en el cual se certifique la existencia de la sociedad y el ejercicio de su objeto social, tendrá validez en Colombia con la sola Apostilla. Cuando el documento otorgado en el exterior deba ser autenticado, el interesado deberá velar porque la autoridad que autentica, certifique sobre la existencia de la sociedad y sobre la extensión del objeto social, documento éste que se deberá apostillar. En el evento en el cual, en un Estado Parte de la Convención, la autoridad ante quien se autentican los documentos no tenga la facultad de certificar sobre la existencia de la sociedad y sobre el ejercicio del objeto social de la misma, el interesado podrá solicitar dichas certificaciones ante la autoridad competente del lugar. Para que surtan efectos en Colombia, estas certificaciones deberán a su vez ser apostilladas por la autoridad del Estado donde emana el documento. Si no existiera una autoridad local que pueda expedir las certificaciones de existencia de la sociedad y del ejercicio del objeto social de acuerdo con las leyes del respectivo país, el interesado podrá acudir ante el Cónsul Colombiano quien podrá certificar que tuvo a la vista las pruebas de la existencia de la sociedad y del ejercicio de su objeto conforme a las leyes del respectivo país. En este caso, como la Convención no se aplica a los documentos ejecutados directamente por agentes diplomáticos o consulares, deberá seguir el trámite ordinario de legalización, o sea que el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia abonará la firma del Cónsul. SI SE TRATA DE UN CONSORCIO, UNA UNIÓN TEMPORAL U OTRAS FORMAS ASOCIATIVAS: Cada una de las personas jurídicas que los integren deberá presentar su certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio dentro de los treinta (30) días anteriores a la fecha de presentación de las propuestas y cumplir individualmente con los requisitos enunciados en los incisos anteriores según corresponda. Adicionalmente, deberá adjuntarse el documento de constitución del Consorcio o Unión Temporal, en el cual deberá indicarse al menos: i. El objeto del consorcio o unión temporal, el cual deberá ser el mismo del objeto a contratar. ii. Si la participación es a título de Consorcio o Unión Temporal y las reglas básicas que regulan las relaciones entre sus integrantes. iii. El porcentaje de participación de cada uno de los integrantes del Consorcio o
--	---

CÓDIGO: AGB-01-F-01	ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATAR	FECHA: 2024/05	VERSIÓN: 14
------------------------	---------------------------------	-------------------	-------------

	Unión Temporal en el mismo. iv. Si se trata de una Unión Temporal deberán indicarse, además, los términos y extensión de la participación de sus integrantes en la propuesta y en la ejecución del contrato; de lo contrario LA ENTIDAD considerará que la propuesta fue presentada por un Consorcio. v. La duración del Consorcio o de la Unión Temporal, contada a partir de la fecha de cierre del proceso de contratación, no debe ser inferior al plazo de vigencia del contrato y un año más. Lo anterior, sin perjuicio de que con posterioridad, los integrantes del Consorcio o Unión Temporal estén llamados a responder por hechos u omisiones ocurridos durante la ejecución y liquidación del Contrato. vi. La designación de la persona que tendrá la representación legal del Consorcio o de la Unión Temporal, indicando expresamente sus facultades. Igualmente, deberá designarse un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva. Celebrado el contrato no podrá haber cesión del mismo entre quienes integran el Consorcio o Unión Temporal ni a terceros, salvo que el Gerencia de Sogamoso lo autorice. 3. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES FISCALES. El Proponente con su propuesta debe presentar copia del Certificado de Antecedentes Fiscales expedido por la Contraloría General de la República, de conformidad a lo establecido en la Ley 610 de 2000; el cual debe encontrarse vigente a la fecha de presentación de las propuestas. En caso de ser persona jurídica, se presentará el certificado de ésta como el de su Representante Legal. En el caso de propuestas conjuntas, se presentará el certificado de cada uno de los integrantes de la unión temporal o el consorcio, según corresponda. 4.CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS: El Proponente con su propuesta debe presentar copia del Certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación; el cual debe encontrarse vigente a la fecha de presentación de las propuestas. En caso de ser persona jurídica, se presentará el certificado de su Representante Legal. En el caso de propuestas conjuntas, se presentará el certificado de cada uno de los integrantes de la unión temporal o el consorcio, según corresponda.
--	--

CÓDIGO: AGB-01-F-01	ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATAR	FECHA: 2024/05	VERSIÓN: 14
------------------------	---------------------------------	-------------------	-------------

	5. CONSULTA EN LÍNEA DE ANTECEDENTES JUDICIALES. De conformidad con lo estipulado en el Artículo 93 del Decreto Ley No. 019 de 2012 (Anti-trámites), se suprimió el documento certificado judicial, por lo que ninguna persona está obligada a presentarlo para trámites con entidades de derecho público o privado. No obstante, lo anterior, teniendo en cuenta que el Gerencia de Sogamoso requiere conocer los Antecedente Judiciales de quienes presenten propuesta dentro del presente proceso de selección, realizará la consulta en línea a través de la página web que esté habilitada para el efecto y aplicará las siguientes reglas: • Para el caso de personas naturales, se consultarán los antecedentes judiciales del Proponente. • En caso de ser persona jurídica, se consultarán los antecedentes judiciales de su Representante Legal. • En el caso de propuestas conjuntas, se consultarán los antecedentes judiciales de cada uno de los integrantes de la unión temporal o el consorcio, según corresponda
	6. SISTEMA REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS RNMC Certificado de Antecedentes de Medidas correctivas expedido por la Policía Nacional de la persona natural; En caso de personas jurídicas se verificará el del representante Legal de la Persona jurídica, para el caso de consorcios o uniones temporales se verificará el de cada una de las personas que integran el Consorcio o la Unión Temporal
	7.REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO DE LA DIAN (RUT). El Proponente deberá presentar copia de este documento, en el que conste la actividad correspondiente. En el caso de las Uniones Temporales o consorcios, todos los integrantes deberán cumplir con este requisito, presentando fotocopia de estos documentos.
	8.PAGO DE APORTES DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES: De conformidad con lo consagrado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, el proponente debe allegar con su propuesta certificación que expida el Revisor Fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal, respecto al cumplimiento de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social en salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, ICBF y Servicio Nacional de Aprendizaje de sus empleados. La certificación debe avalar el pago de dichos aportes con

CÓDIGO: AGB-01-F-01	ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATAR	FECHA: 2024/05	VERSIÓN: 14
------------------------	---------------------------------	-------------------	-------------

	seis (6) meses de anticipación a la fecha de cierre del proceso de contratación. En caso de ofertas conjuntas, cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal debe allegar este documento. Las personas naturales lo harán de conformidad con lo establecido en el Artículo 9 de la ley 828 de 2003. La información presentada en desarrollo del presente numeral, se entiende suministrada bajo la gravedad de juramento respecto de su fidelidad y veracidad, so pena de rechazo de la propuesta y sin perjuicio de los efectos generados ante las entidades recaudadoras por el no pago dentro de las fechas establecidas en las normas vigentes.
	9.CEDULA DE CIUDADANÍA DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA PERSONA JURÍDICA O DEL PROPONENTE PERSONA NATURAL: Se deberá aportar el documento de identificación de la siguiente manera: El representante legal de la persona jurídica y las personas naturales colombianas deberán presentar copia de su Cédula de Ciudadanía. El representante legal de la persona jurídica y las personas naturales extranjeras, deberán acreditar su existencia mediante la presentación de copia de su pasaporte, y si se encuentran domiciliadas en Colombia, mediante la presentación de copia de la Cédula de Extranjería expedida por la autoridad colombiana competente. En el evento de presentarse consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, copia de la cedula del representante legal de cada uno de los integrantes.
	10.DOCUMENTO COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN. El oferente deberá suscribir y cumplir lo establecido en el mencionado formato.
	11.AUTORIZACIÓN PARA SOLICITAR ANTECEDENTES JUDICIALES, DISCIPLINARIOS Y PROFESIONALES Suscrito por el representante legal del proponente, en caso de propuestas conjuntas, además por cada uno de los integrantes
	12.SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (personas jurídicas): Certificación emitida por la ARL donde se conste que cumple con todos los estándares mínimos del sistema de Gestión de seguridad y salud en el trabajo, contenidos en el artículo 8 de la Resolución 0312 de 2019.
	13.REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS -REDAM El oferente deberá acreditar no estar registrado como deudor alimentario moroso, con la entrega del certificado con la oferta.
Específicos para este proceso	REQUISITOS TECNICOS EXPERIENCIA GENERAL: El proponente deberá acreditar dos (02) contratos cuyo objeto sea la prestación de servicios de Software contable con una

CÓDIGO: AGB-01-F-01	ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATAR	FECHA: 2024/05	VERSIÓN: 14
------------------------	---------------------------------	-------------------	-------------

	entidad pública o privada suscrito y terminado a satisfacción, debidamente liquidado. NOTA 1: En caso de que los contratos que acreditan la experiencia tengan algún tipo de multa o sanción, no serán tenidos en cuenta por parte de la Entidad Estatal. NOTA 2: Dicha información se verificará de la siguiente manera: Para la experiencia con entidad pública: Deberá Acreditar así. • Copia del contrato o aceptación de oferta • Copia de acta de liquidación o recibido a satisfacción por la entidad contratante. Para experiencia con entidad privada: Se acreditará así: • Copia del contrato • Factura. (Anexar resolución de facturación) • Liquidación del contrato suscrito entre contratante y contratista. Las certificaciones deberán contener mínimo los siguientes datos: - Razón social o nombre de la entidad y/o empresa contratante, Dirección y teléfono - Nombre del Contratista certificado y su identificación (Cédula o NIT). - Objeto del contrato, el cual debe corresponder o ser similar al del presente proceso de selección. - Valor inicial del Contrato. - Valor de Adiciones al contrato, si las hubo. - Valor total ejecutado. - Plazo de ejecución del contrato, indicando con precisión la fecha de iniciación y terminación. - Información sobre el Cumplimiento del Contrato. Nombre y firma del funcionario competente para certificar, con fecha de expedición. NOTA 3: El Gerencia se reserva el derecho de comprobar la autenticidad de los documentos aportados, así como de verificar el cumplimiento a cabalidad de los contratos que el oferente certifique y no se aceptarán subcontratos.
--	--

10. PROPUESTA ECONOMICA

Será de exclusiva responsabilidad del proponente los errores u omisiones en que incurra al indicar los precios unitarios y/o totales en su propuesta, debiendo asumir los mayores costos y/o pérdidas que se deriven de dichos errores u omisiones. Los valores ofertados deben incluir la totalidad de los costos directos e indirectos para la completa y adecuada ejecución del contrato objeto del presente proceso de selección, así como todas las contribuciones fiscales y parafiscales (impuestos, tasas, etc.), establecidas por las

CÓDIGO: AGB-01-F-01	ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATAR	FECHA: 2024/05	VERSIÓN: 14
------------------------	---------------------------------	-------------------	-------------

diferentes autoridades nacionales, departamentales, o municipales, con excepción de los que estrictamente correspondan a la entidad. Por lo tanto, la oferta deberá considerar tales conceptos. - Los proponentes sin importar cuál sea su naturaleza deben estar inscritos en plataforma SECOP II y definir todas las bases del proceso por esa plataforma. - La propuesta económica debe presentarse a través de la plataforma transaccional SECOP II. - Los valores deberán ser expresados en Moneda Legal Colombiana. (Cuando aplique) - Los precios contenidos en la propuesta y los que llegaren a pactarse en el desarrollo de la ejecución del contrato, no estarán sujetos a ajuste alguno. - En el evento que se ofrezcan descuentos, éstos no serán considerados para la propuesta. - Para que sean válidas las correcciones, tachaduras, borrones o enmendaduras deberán acompañarse de la salvedad correspondiente mediante confirmación con la firma del proponente. En caso contrario se tomarán como válido el texto original.

NOTA 1: SE RECUERDA A LOS PROPONENTES QUE EL VALOR REGISTRADO EN LA PLATAFORMA SECOP II DEBE COINCIDIR CON EL REFERIDO CON EL ANEXO 3 PROPUESTA ECONÓMICA SO PENA DE RECHAZO.

NOTA 2: Que las cotizaciones incluyen todos los gastos costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones relacionadas con el cumplimiento de la propuesta.

NOTA 3: El valor de la oferta deberá señalarse en pesos colombianos; en todo caso, será igual al resultado de sumar los valores que componen la oferta y con los cuales quedan cubiertos todos los costos, utilidades, imprevistos, impuestos, tasas, contribuciones, aranceles aduaneros. Los precios incluyen los gastos en que deba incurrir el adjudicatario para ejecutar debidamente el objeto del respectivo contrato. Estos valores están soportados en Precios de Mercado.

NOTA 4: La Administración Municipal establecerá la propuesta de menor valor, obtenido de la suma de los precios de todos los ítems solicitados, la propuesta con menor valor será elegida como la más favorable.

NOTA 5: El valor señalado en el anexo oferta económica debe coincidir con el establecido en la plataforma SECOP II. Es decir, se le recuerda al oferente que debe presentar, tanto el Formato y adicionalmente deberá registrar en la plataforma del SECOP II el valor total de su oferta. El proceso se adjudicará a aquel proponente que cumpla con todos los requisitos habilitantes y realice la oferta más económica en relación con el valor total de la sumatoria de los promedios conformidad con la normatividad vigente para los procesos de mínima cuantía, para tal efecto es requisito indispensable que cada proponente diligencie en la sección de cuestionario su "OFERTA ECONOMICA" debidamente diligenciado según lo determinado en la plataforma SECOP II.

NOTA 6: Si alguno de los servicios y productos solicitados está gravado con algún impuesto verbigracia (IVA, ipoconsumo etc), deberá indicarse ello en la casilla de VALOR IVA- Y EL PORCENTAJE DEL IMPUESTO

NOTA 7: En caso de no llevar IVA o algún impuesto, indicar que no aplica.

11.TERMINO PARA SUBSANAR Y PRESENTAR OBSERVACIONES AL INFORME DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES: De conformidad con lo señalado en el artículo 5º parágrafo 1º de la Ley 1882 de 2018, los proponentes en el término señalado en el requerimiento que realice la entidad para subsanar, deberán responder subsanando las falencias encontradas o presentando, únicamente a través del sistema electrónico para la contratación pública SECOP II, los documentos faltantes que motivaron la determinación como no habilitados, so pena de rechazo.

Una vez publicado el informe de evaluación, y dentro del término señalado en el cronograma del proceso podrán presentar las observaciones que estimen pertinentes, únicamente a través del sistema electrónico para la contratación pública SECOP II.

El Gerencia de Sogamoso, sólo considerará las observaciones realizadas durante el plazo señalado en el cronograma del proceso

CÓDIGO: AGB-01-F-01	ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATAR	FECHA: 2024/05	VERSIÓN: 14
------------------------	---------------------------------	-------------------	-------------

Presen- tación	Debe diligenciar completamente el anexo denominado <i>oferta económica</i> , en la cual deberá discriminar y tener en cuenta valores unitarios, deberá incluir todos los impuestos, entendiéndose que contienen el IVA, en caso de que este aplique.
Comité evaluador	El Comité Evaluador estará conformado por la Profesional Especializada de la Oficina de Contratación y el Gerente donde se origina el proceso.
Selección	1.- Se establecerá el orden de escogencia de ofertas teniendo como base la oferta más favorable ofrecida a la entidad. Se tendrán en cuenta los valores ofertados antes de IVA. (El Gerencia podrá realizar la corrección aritmética de la propuesta económica, siempre y cuando no con el resultado de ésta no se altere el valor inicial de la propuesta). 2.- Establecido este orden, se verificará el cumplimiento de los requisitos habilitantes para el oferente que tenga la oferta más favorable. 3.- En caso de que éste oferente No. (1º) no cumpla con los requisitos habilitantes exigidos, se podrá contratar con el proponente que haya presentado el segundo mejor precio previa verificación de sus calidades habilitantes. 4.- En caso de que este segundo proponente tampoco cumpla con los requisitos habilitantes, se verificarán las de quien presentó el tercer menor precio y así sucesivamente hasta obtener un proponente habilitado. 5.- Si sólo se presenta una oferta, esta se aceptará siempre que satisfaga los requerimientos contenidos en la invitación pública. 6. En caso de empate la Entidad adjudicará a quien haya entregado primero la oferta entre los empatados, según el orden de entrega de las mismas.
Aceptación	La adjudicación se formaliza a través del documento de aceptación de la oferta, debidamente aceptado por ambas partes, según las reglas de la plataforma SECOP II.
Rechazo de oferta	1. Cuando el valor de la propuesta se encuentre por encima del presupuesto oficial. 2. Cuando dentro del término señalado por la Entidad el proponente no aclare, subsane o aporte los documentos necesarios para el cumplimiento de los requisitos habilitantes en los términos establecidos en la presente invitación y en plataforma Secop II, de acuerdo a la ley. 3. Cuando de los documentos aportados para subsanar requisitos habilitantes se evidencie que el oferente acredita el cumplimiento de dichos requisitos con posterioridad a la fecha de la presentación de la oferta. 4. La comprobación de que el proponente, se halla incurrido en alguna o algunas de las prohibiciones, inhabilidades o incompatibilidades para proponer o contratar, establecidas sobre la materia en la legislación colombiana vigente 5. Cuando se presente alguna inconsistencia o inexactitud en la información de la propuesta presentada en la plataforma, sobre los documentos con los cuales se acrediten factores habilitantes, sin que medie justificación razonablemente aceptable. 6. La presentación de varias propuestas, directamente o por interpuesta persona, por parte de un mismo

CÓDIGO: AGB-01-F-01	ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATAR	FECHA: 2024/05	VERSIÓN: 14
------------------------	---------------------------------	-------------------	-------------

	proponente, o la participación del proponente en más de una propuesta del presente proceso. 7. Cuando el proponente no acepte o no se comprometa a cumplir los requerimientos técnicos mínimos establecidos en la presente invitación publicada en Secop II o cuando incluya manifestaciones o condicionamientos dentro del anexo económico, sean contrarias al objeto, alcance, obligaciones o especificaciones técnicas del presente proceso. 8. La descripción, componentes o unidad de medida de los ítems de la oferta técnica, serán objeto de verificación y deberán corresponder con los requerimientos de la Entidad. El cambio de la descripción, omisión o modificación en componentes o unidad de medida de los ítems determinarán el rechazo de la propuesta. 9. Cuando el proponente o alguno de sus integrantes estén reportados en el boletín Fiscal que expide la Contraloría General de la República como responsables fiscales y/o en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad (SIRI) de la Procuraduría General de la Nación. 10. Cuando luego de realizar la corrección aritmética en la Propuesta Económica, el resultado de esta altere el valor inicial de la propuesta. 11. Cuando el precio unitario supere el precio unitario promedio descrito en el estudio de mercado siempre y cuando el valor del contrato sea a monto agotable. 12. Cuando la propuesta se presente fuera del término del proceso, o que sea remitida en físico, por mensaje, correo electrónico, o entregadas en lugar diferente al señalado dentro de la plataforma SECOP II. 13. Cuando el proponente plural presente oferta desde una cuenta diferente a la propia, constituida en forma asociativa, de conformidad con lo indicado por Colombia Compra Eficiente en los manuales de uso de SECOP II. 14. Cuando la propuesta sea presentada por personas jurídicamente incapaces para obligarse. 15. Cuando el representante legal del proponente o de alguno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal no se encuentre debidamente autorizado para presentar la propuesta y firmar contrato de acuerdo con los estatutos sociales y una vez requerido no aporte el documento respectivo que lo faculte. 16. Cuando la propuesta económica presentada supere en algún ítem el valor unitario, establecido por la entidad en el estudio previo como precio techo. 17. Cuando después de efectuada alguna corrección aritmética, la diferencia entre el valor original y el valor corregido de la oferta supera el cero punto cinco por ciento (0.5%) del valor original. 18. Las demás que indique la ley
CAUSALES DECLARATORIA DESIERTA	El proceso será declarado desierto cuando: 1.No se presenten ofertas al presente proceso. 2.Habiéndose presentado ofertas éstas no cumplan con los requisitos mínimos exigidos

CÓDIGO: AGB-01-F-01	ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATAR	FECHA: 2024/05	VERSIÓN: 14
------------------------	---------------------------------	-------------------	-------------

	o incurran en alguna causal de rechazo. De conformidad con el Artículo 25. Numeral 18 de la Ley 80 de 1.993, procederá por motivos o causas que impidan la escogencia objetiva y se declarará en comunicación en el que se señalarán en forma expresa y sucinta las razones que han conducido a esa decisión.
TERMINO PARA SUBSANAR Y PRESENTAR OBSERVACIONES AL INFORME DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES:	De conformidad con lo señalado en el artículo 5º parágrafo 1º de la Ley 1882 de 2018, los proponentes en el término señalado en el requerimiento que realice la entidad para subsanar, deberán responder subsanando las falencias encontradas o presentando, únicamente a través del sistema electrónico para la contratación pública SECOP II, los documentos faltantes que motivaron la determinación como no habilitados, so pena de rechazo. Una vez publicado el informe de evaluación, y dentro del término señalado en el cronograma del proceso podrán presentar las observaciones que estimen pertinentes, únicamente a través del sistema electrónico para la contratación pública SECOP II. El Gerencia de Sogamoso, sólo considerará las observaciones realizadas durante el plazo señalado en el cronograma del proceso
Clausulado general	El proponente cuya oferta sea aceptada, se somete al siguiente clausulado general:
1.- NORMAS APLICABLES, RESPONSABILIDAD Y AUSENCIA DE RELACIÓN LABORAL: El contrato se regirá por las disposiciones de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2.007, Artículo 94 de la Ley 1474 de 2.011 y demás normas reglamentarias y complementarias aplicables de conformidad con el Estatuto General De Contratación Estatal de la República de Colombia. Los Contratantes están sujetos al régimen de responsabilidades civiles, disciplinarias, fiscales, sociales y penales señalados por la Ley. Ni la celebración, ni la ejecución de este contrato generan relación laboral ni derecho a prestaciones sociales.	
2.- INCORPORACIÓN DE CLÁUSULAS EXCEPCIONALES AL DERECHO COMÚN: Dentro del contrato se entenderán pactadas por las partes las cláusulas de caducidad, terminación, modificación e interpretación unilaterales previstas en los artículos 15 al 18 de la Ley 80 de 1993, con las consecuencias legales y económicas que de ellas se derivan.	
3.- JURAMENTO Y CESIÓN. - Por el sólo hecho de presentar propuesta, el oferente declara bajo la gravedad del juramento que no se halla incurso en ninguna de las inhabilidades o incompatibilidades establecidas en el derecho vigente, especialmente en los artículos 8, 9 y 10 de la Ley 80 de 1.993. El contrato que se celebre en virtud del presente proceso de selección no podrá ser cedido a título alguno mientras no medie autorización expresa y escrita por parte de la Entidad Estatal.	
4.- CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES PARAFISCALES: Quien sea seleccionado como contratista dará estricto cumplimiento a las obligaciones de que trata el Art. 23 de la Ley 1150 de 2.007 y, la Entidad hará las verificaciones e impondrá las sanciones del caso.	

CÓDIGO: AGB-01-F-01	ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATAR	FECHA: 2024/05	VERSIÓN: 14
------------------------	---------------------------------	-------------------	-------------

5.- SANCIONES: Se entenderán pactadas las siguientes cláusulas sancionatorias, de conformidad con lo establecido por los artículos 17 de la Ley 1150 de 2.007 y 86 de la Ley 1474 de 2.011: Multas: En caso de mora o incumplimiento de las obligaciones que en virtud de este contrato contrae el CONTRATISTA, el CONTRATANTE, podrá imponerle multas equivalentes al <i>uno por ciento (1%)</i> del valor del contrato, las cuales, sumadas entre sí, no podrán exceder del diez por ciento (10%) de dicho valor. Cláusula penal pecuniaria: En caso de incumplimiento por parte del Contratista, este pagará al CONTRATANTE a título de pena una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato. Caducidad: De conformidad con lo expresado por el artículo 18 de la Ley 80 de 1.993.																				
6. PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO: La aceptación de la oferta perfecciona el contrato, el que para ser ejecutado requiere: 1) Que exista el Registro Presupuestal; 2) Que se acredite el pago de aportes a seguridad social 3) Que se acredite el pago de estampillas municipales, para lo cual se adjunta formato especial para el pago y su prueba; y 4) Que se constituyan y aprueben las garantías exigidas. En caso de que el contratista, dentro de los tres (03) días subsiguientes a la comunicación de la aceptación, no cumpla con las cargas que le corresponden para el cumplimiento de estos requisitos, será sujeto de sanciones contractuales por incumplimiento contractual.																				
7. INICIO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO: Dentro de los tres días siguientes a la acreditación de todos los requisitos de ejecución, supervisor y contratista deben formalizar en SECOP II el acta de inicio de ejecución.																				
8.- INDEMNIDAD.- Quien sea seleccionado como contratista, mantendrá indemne a la Entidad Estatal de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes.																				
9.- GARANTÍAS: N/A																				
10.- SUPERVISIÓN: será ejercida por: RAFAEL ALEXANDER ALBARRACÍN PÉREZ GERENTE LIQUIDADOR. El supervisor ejercerá su actividad de conformidad con el manual de contratación de la entidad y sujeto a los artículos 82 y subsiguientes de la Ley 1474 de 2.011.																				
CRONOGRAMA DEL PROCESO DE SELECCIÓN <table> <tr> <th>DETALLE</th><th>LUGAR</th><th>FECHA Y HORA</th></tr> <tr> <td>Fecha límite de presentación de ofertas</td><td>SECOP II</td><td>20/05/2026 09:00</td></tr> <tr> <td>Fecha límite para la apertura de sobres</td><td>SECOP II</td><td>20/05/2026 09:02</td></tr> <tr> <td>Fecha de Firma del Contrato</td><td>SECOP II</td><td>25/05/2026 12:00</td></tr> <tr> <td>Fecha de inicio de ejecución del contrato</td><td>SECOP II</td><td>27/05/2026 08:00</td></tr> <tr> <td>Plazo de ejecución del contrato</td><td>SECOP II</td><td>26/06/2026 23:59</td></tr> </table>			DETALLE	LUGAR	FECHA Y HORA	Fecha límite de presentación de ofertas	SECOP II	20/05/2026 09:00	Fecha límite para la apertura de sobres	SECOP II	20/05/2026 09:02	Fecha de Firma del Contrato	SECOP II	25/05/2026 12:00	Fecha de inicio de ejecución del contrato	SECOP II	27/05/2026 08:00	Plazo de ejecución del contrato	SECOP II	26/06/2026 23:59
DETALLE	LUGAR	FECHA Y HORA																		
Fecha límite de presentación de ofertas	SECOP II	20/05/2026 09:00																		
Fecha límite para la apertura de sobres	SECOP II	20/05/2026 09:02																		
Fecha de Firma del Contrato	SECOP II	25/05/2026 12:00																		
Fecha de inicio de ejecución del contrato	SECOP II	27/05/2026 08:00																		
Plazo de ejecución del contrato	SECOP II	26/06/2026 23:59																		
12.- ADENDAS: La modificación de la invitación a participar se realizará a través de adendas. En la medida de lo posible la administración no expedirá adendas dentro de un plazo menor a las doce horas previas al cierre. No obstante, lo anterior si se requiere expedir adendas dentro del plazo anteriormente descrito, en el contenido de la misma se deberá prorrogar el plazo de cierre del proceso. En caso de que la adenda se expida simplemente para aclarar el alcance de algún numeral de esta invitación sin que ello incida en los requisitos de participación, no se extenderá el plazo para la presentación de la oferta. En el evento en el que																				

CÓDIGO: AGB-01-F-01	ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATAR	FECHA: 2024/05	VERSIÓN: 14
------------------------	---------------------------------	-------------------	-------------

se modifiquen los plazos y términos del proceso de selección, la adenda incluirá el nuevo cronograma. Será responsabilidad de cada proponente consultar SECOP I para efectos de enterarse de las adendas que expida la Entidad.

La consulta o su respuesta no producirán efecto suspensivo sobre el plazo de presentación de propuestas, y en consecuencia si el interesado antes del cierre del presente proceso no recibe respuesta del Gerencia de Sogamoso las condiciones de la invitación pública y sus adendas habrán de tomarse como se expidieron originalmente en la plataforma SECOP II

En caso que la adenda se expida simplemente para aclarar el alcance de algún numeral de esta invitación sin que ello incida en los requisitos de participación, no se extenderá el plazo para la presentación de la oferta. Será responsabilidad de cada proponente consultar el Portal Único de Contratación - Sistema Electrónico de la Contratación Pública - SECOP II para efectos de enterarse de las adendas que expida la Entidad

13.LIMITACION A MIPYMES: El presente proceso podrá ser limitado de conformidad con lo previsto en los Artículos 2.2.1.2.4.2.2, 2.2.1.2.4.2.3 y 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 1860 de 2021. Para efectos de cumplir con la limitación a mipymes los interesados deberán ceñirse al procedimiento y requisitos establecidos en el decreto 1860 y podrán enviar dichas solicitudes a mipymes dentro del término establecido en la invitación dentro de la plataforma del presente proceso cumpliendo a cabalidad con los requisitos exigidos en el decreto en mención.

14. COMITÉ EVALUADOR: El Comité Evaluador estará conformado, según el Manual de contratación adoptado mediante Decreto 246 del 31 de julio de 2017 por: El Profesional Especializado de la Oficina de Contratación y el secretario de Despacho donde se origina el proceso.

15. REGLA DE ADJUDICACIÓN O ACEPTACIÓN: El Gerencia seleccionará mediante comunicación de aceptación de la oferta al proponente con la oferta más favorable, siempre y cuando cumpla con las condiciones señaladas en esta invitación electrónica. La comunicación contendrá los datos de contacto de la Entidad y del supervisor designado, así como las condiciones de modo, tiempo y lugar para la ejecución del contrato.

La selección se efectuará con base en el siguiente procedimiento:

Establecido este orden, se verificará el cumplimiento de los requisitos habilitantes para el oferente que tenga la oferta más favorable.

En caso que éste oferente No. (1º) no cumpla con los requisitos habilitantes exigidos, se podrá contratar con el proponente que haya presentado el segundo mejor precio previa verificación de sus calidades habilitantes.

En caso de que este segundo proponente tampoco cumpla con los requisitos habilitantes, se verificarán las de quien presentó el tercer menor precio y así sucesivamente hasta obtener un proponente habilitado.

Si sólo se presenta una oferta, esta se aceptará siempre que satisfaga los requerimientos contenidos en la invitación pública.

16. CRITERIOS DE DESEMPATE: De conformidad con lo establecido en la normatividad vigente, en caso de empate, la Entidad Estatal dará aplicación a lo establecido en el artículo 35 factores de desempate del Decreto 2069 de 2021.

CRITERIOS DE DESEMPATE	ACREDITACIÓN
1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.	Para la acreditación del ofrecimiento de bienes y servicios nacionales prestados por una persona jurídica constituida en el país;



CÓDIGO: AGB-01-F-01	ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATAR	FECHA: 2024/05	VERSIÓN: 14
------------------------	---------------------------------	-------------------	-------------

		se hará a través del certificado de existencia y representación legal, en el cual se verificará, si el domicilio de la persona jurídica está dentro del territorio nacional.	
	2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.	-La condición de Mujer Cabeza de Familia y la cesación de la misma, se acreditará mediante declaración notarial, en la que conste las circunstancias básicas de la misma, lo anterior de acuerdo a lo establecido en el artículo 2 de la Ley 82 de 1993 - según el artículo 21 de la Ley 1257 de 2008, Las situaciones de violencia que dan lugar a la atención de las mujeres, sus hijos e hijas, se acreditarán con la medida de protección expedida por la autoridad competente, sin que puedan exigirse requisitos adicionales que dan lugar a la atención de las mujeres, sus hijos e hijas, se acreditarán con la medida de protección expedida por la autoridad competente. -Según los artículos 16 y 17 de la Ley 1257 de 2008, la medida de protección la debe impartir el comisario de familia del lugar donde ocurrieron los hechos y a falta de este el juez civil municipal o promiscuo municipal, o la autoridad indígena – en los casos de violencia intrafamiliar en las comunidades indígenas –. La medida de protección se debe emitir en una providencia motivada. Por lo tanto, este documento permite acreditar la situación de mujer víctima de violencia intrafamiliar. En el caso de las personas jurídicas, la participación se acredita con el correspondiente certificado de existencia y representación o con los documentos	



CÓDIGO: AGB-01-F-01	ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATAR	FECHA: 2024/05	VERSIÓN: 14
------------------------	---------------------------------	-------------------	-------------

		estatutarios respectivos. Para el proponente plural además se debe aportar el acta de constitución en la que se evidencie la participación de sus miembros
3. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.	La persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, certifique el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del proponente o de sus integrantes a la fecha de cierre del proceso de selección. El proponente deberá acreditar el número mínimo de personas con discapacidad en su planta de personal, de conformidad con lo señalado en el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, el cual debe estar vigente en la fecha del cierre del proceso de selección.	
4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley.	La persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, certificará, bajo la gravedad de juramento, el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del proponente o sus integrantes que cumplan con lo aquí señalado a la fecha de cierre del proceso de selección	
5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rom o gitanas.	El proponente deberá acreditar que por lo menos el 10% de sus trabajadores pertenece a estas poblaciones, allegando la correspondiente certificación de la pertenencia a las poblaciones indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rom o gitanas, expedida por el Ministerio del Interior.	
6. Preferir la propuesta de personas en proceso de reintegración o reincorporación o	El proponente deberá allegar certificación del proceso de Reintegración o	



CÓDIGO: AGB-01-F-01	ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATAR	FECHA: 2024/05	VERSIÓN: 14
------------------------	---------------------------------	-------------------	-------------

	de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.	reincorporación de las personas o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente, expedida por La Agencia para la Reincorporación y la Normalización – ARN	
	7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, y, que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural; (b) la madre cabeza de familia, la persona en proceso de reincorporación o reintegración, o la persona jurídica aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.	La acreditación, de acuerdo al literal (a) será de la siguiente manera: - La condición de Mujer Cabeza de Familia y la cesación de la misma, se acreditará mediante declaración notarial, en la que conste las circunstancias básicas de la misma, lo anterior de acuerdo a lo establecido en el artículo 2 de la Ley 82 de 1993 - allegar certificación del proceso de Reintegración o reincorporación de la persona o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, expedida por La Agencia para la Reincorporación y la Normalización – ARN. - Documento de conformación del proponente plural, en el que se evidencia su participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural. La acreditación de acuerdo al literal (b) será de la siguiente manera: - La condición de Mujer Cabeza de Familia y la cesación de la misma, se acreditará mediante declaración notarial, en la que conste las circunstancias básicas de la misma, lo anterior de acuerdo a lo establecido en el artículo 2 de la Ley 82 de 1993 - allegar certificación del proceso de Reintegración o reincorporación de la	



CÓDIGO: AGB-01-F-01	ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATAR	FECHA: 2024/05	VERSIÓN: 14
------------------------	---------------------------------	-------------------	-------------

		persona o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, expedida por La Agencia para la Reincorporación y la Normalización – ARN. - Certificado de experiencia y/o contratos que acrediten el 25% de la experiencia acreditada en la oferta. La acreditación de acuerdo al literal (c) será de la siguiente manera: - Mediante el certificado de existencia y representación o con los documentos estatutarios respectivos. Para el proponente plural además se debe aportar el acta de constitución en la que se evidencie la participación de sus miembros	
	8. Preferir la oferta presentada por una MiPymes o cooperativas o asociaciones mutuales; o un proponente plural constituido por MiPymes, cooperativas o asociaciones mutuales.	El proponente debe acreditar su condición de MiPymes o cooperativas o asociaciones mutuales con el certificado de existencia y representación legal.	
	9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.	El proponente plural debe allegar el certificado de existencia y representación legal de sus miembros, en el cual se evidencie estar constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.	
	10. Preferir al oferente que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos realizados a MIPYMES, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior; o, la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una MIPYME, cooperativa o asociación mutua que tenga	El oferente acreditara con la presentación del Registro Único de proponentes, estados financieros con corte a 31 de diciembre del año anterior. Para la oferta presentada por un proponente plural: La acreditación, de acuerdo al literal (a) será de la siguiente manera: - Mediante el certificado de existencia y representación legal de los integrantes del proponente plural La acreditación de acuerdo al literal (b) será de	

CÓDIGO: AGB-01-F-01	ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATAR	FECHA: 2024/05	VERSIÓN: 14
------------------------	---------------------------------	-------------------	-------------

una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la MIPYME, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.	la siguiente manera: - Certificado de experiencia y/o contratos que acrediten el 25% de la experiencia acreditada en la oferta. La acreditación de acuerdo al literal (c) será de la siguiente manera: - Mediante el certificado de existencia y representación o con los documentos estatutarios respectivos. Para el proponente plural además se debe aportar el acta de constitución en la que se evidencie la participación de sus miembros.
11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MIPYMES	Se acredita con el certificado de existencia y representación legal de la sociedad en el que conste que reúne los requisitos del artículo 2 de la Ley 1.901 de 2018. Esta norma establece que «Tendrán la denominación de sociedad BIC todas aquellas compañías que sean constituidas de conformidad con la legislación vigente para tales efectos, las cuales, además del beneficio e interés de sus accionistas, actuarán en procura del interés de la colectividad y del medio ambiente»
12. Utilizar un método aleatorio para seleccionar el oferente, método que deberá haber sido previsto previamente en los Documentos del Proceso.	Sorteo por balota.

Podrán participar todas las personas naturales o jurídicas debidamente constituidas, que tengan un objeto acorde con el presente proceso.

Que no se encuentren incurso en ninguna de las prohibiciones, inhabilidades e incompatibilidades de que tratan el artículo 8º y 9º de la Ley 80 de 1993 y demás normas que le sean aplicables. Cuando la inhabilidad o incompatibilidad sobrevenga en un proponente dentro del proceso de selección, éste deberá comunicar de inmediato y por escrito esta novedad al Gerencia y se entenderá que renuncia a la participación en dicho proceso y a los derechos surgidos del mismo.

Si se trata de Consorcios o Uniones Temporales, deben acreditar que han sido debidamente constituidos de conformidad con el Artículo 7 de la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes; para lo cual anexarán el respectivo documento de constitución del Consorcio o la Unión Temporal, señalando los términos y extensión de la participación en la oferta y para la ejecución del contrato.

Cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, deberá presentar individualmente los documentos que acrediten su capacidad, existencia y representación. Las personas naturales o jurídicas que se constituyan como Consorcios o Uniones Temporales deberán acreditar que su duración no será inferior a



CÓDIGO: AGB-01-F-01	ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATAR	FECHA: 2024/05	VERSIÓN: 14
------------------------	---------------------------------	-------------------	-------------

la del plazo del contrato y un año más. Esta circunstancia se probará con el certificado expedido por la Cámara de Comercio o con el correspondiente acuerdo Consorcial o de Unión Temporal.

17. INCUMPLIMIENTO DE REQUISITOS DE EJECUCIÓN: El incumplimiento de las obligaciones que corresponden al contratista referente a los requisitos de ejecución será causal de incumplimiento del contrato, el cual será declarado por medio de acto administrativo que se expedirá dentro de las reglas del debido proceso

18.DOMICILIO: Para todos los efectos legales se fija como domicilio la ciudad de Sogamoso.

20.FORMATOS DEL PROCESO: Los formatos que se relacionan a continuación hacen parte del presente proceso de invitación pública electrónica y deben ser anexados por el oferente en su propuesta en la plataforma SECOP II:

ANEXO No. 1: Carta de Presentación de la Oferta.

ANEXO No. 2: Compromiso Anticorrupción.

ANEXO No. 3: Formato Propuesta Económica

21.Veedurías: En cumplimiento del artículo 66 de la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes se convoca a las Veedurías Ciudadanas, establecidas de conformidad con la ley, a realizar el control social al presente proceso de contratación, en concordancia con las funciones que les corresponden a las Veedurías Ciudadanas establecidas en el artículo 15 de la Ley 850 de 2003.